

ACTA SESION CZP N°200

A 13 de junio de 2013, siendo las 15:15 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión ordinaria N°200 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante Ord./DZP/X/N° 59 de fecha 10 de junio de 2013, celebrada en segunda citación, con la asistencia de siete consejeros titulares: Patricio Steffen, Sebastián Herrera Kasic en representación del Gobernador Marítimo, Kurt Paschke, Rubén Castillo, Germán Casanova, Rodrigo Balladares y Rubén Leal P. Como expositores de los puntos a tratar, la Sra. Martina Delgado y el Sr. Gustavo Castro, profesionales de la Dirección Zonal de Pesca.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta de la sesión N° 199, la que se aprueba por unanimidad sin observaciones.

El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para suspender temporalmente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal sección pesquería del recurso loco (*Concholepas concholepas*), en todas sus categorías y en todas las regiones del país, por un plazo de 5 años, de acuerdo a lo indicado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 69/2013, del cual la Sra. Delgado presenta los principales alcances.

El Sr. Paschke comenta que hay estudios más actualizados respecto de la distribución batimétrica, dinámica larval y otros aspectos que debieran haberse incorporado en el informe técnico, objeto de contar con un informe más actualizado.

El Sr. Castillo concuerda con lo anterior y considera que hay que actualizar la información ya que la experiencia indica que el recurso también se encuentra a profundidades mayores a los 40 metros. Por otro lado, hace presente que el Régimen de áreas de manejo no es del todo exitoso y solo es un régimen menos malo que merece una revisión.

Finalmente, sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es 7 votos a favor, la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para suspender temporalmente la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal sección pesquería del recurso loco (*Concholepas concholepas*), en todas sus categorías y en todas las regiones del país, por un plazo de 5 años.

El Sr. presidente presenta el tercer punto de la tabla sobre sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para incluir al recurso jibia en los listados de recursos hidrobiológicos autorizados para ser destinados al procesamiento de harina en forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo indicado en Informe Técnico (DAS) N° 10/2013, del cual el Sr. Castro expone los principales objetivos y alcances.

El Sr. Balladares señala que comprende la medida debido al componente social porque va a ayudar a mantener estable la empleabilidad.

El Sr. Leal señala que ha visto una gran cantidad de jibia en las costas y que dicho recurso es un depredador de otras recursos de importancia comercial como es el caso de la merluza, por lo tanto, está a favor de que se capture parte de la cuota para reducción de harina, ya que con estas capturas se puede reducir la interacción con los otros recursos y permitir de que estos se recuperen.

El Sr. Herrera consulta como se benefician los cerqueros artesanales con esta medida? El dato no es claro en el informe técnico, por lo tanto, quedará pendiente dicha respuesta para la próxima reunión de Consejo.

El Sr. Paschke, comenta que comprende el problema social, pero los argumentos del presente informe no sustentan la medida, debido a que cabe la posibilidad de que exista una mala estimación de la cuota y tal vez los desembarques son bajos (18% del total de la cuota) porque no encuentran el recurso en el agua. Por otro lado, señala que los recursos pesqueros deben ser manejados con un enfoque ecosistémico y no de forma aislada: se tiene que considerar el recurso objetivo, su presa y el depredador. Recomienda que el análisis de las pesquerías debe ser con enfoque ecosistémico.



El Sr. Casanova, señala que si la medida es transitoria (hasta el 31 de diciembre del año en curso) no se debería ver afectada la cuota y considera que el Estado no debe intervenir en la línea de proceso, si va a reducción (harina) o congelado. Sin embargo, le preocupa lo señalado por el Sr. Paschke respecto del bajo consumo de la cuota y que se presume que hay una gran cantidad de recurso por extraer, sin embargo no se ha evaluado si efectivamente el recurso está en el agua. Considera que como es una medida transitoria, podría servir para saber si el recurso está o no en el agua, lo que se reflejaría en el aumento de los desembarques.

El Sr. Paschke plantea que el manejo de las pesquerías de Chile son criticadas en el exterior debido a que muchas de ellas van a reducción como harina y no es una buena señal como política de manejo pesquero, cree que no es bueno fomentar las reducciones de los recursos hidrobiológicos a harina.

Sometido a votación se aprueba por mayoría, esto es 6 votos a favor y 1 voto en contra, la solicitud de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para incluir a la jibia en los listados de recursos hidrobiológicos autorizados para ser destinados al procesamiento de harina en forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2013.